

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

**Primero.**- Próximas a quedar u originadas vacantes de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, procede su cobertura provisional por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical y por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 524 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia y lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.**- En relación con las referidas vacantes, el apartado primero del artículo quinto de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, señala que:

*"Originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales con competencia en Justicia deberán recabar, con un mes de antelación a la fecha en la que se produzca el hecho causante, en el caso de esta fecha se pueda prever con la antelación suficiente, la autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales, para proceder a convocar la cobertura de la plaza por comisión de servicios o sustitución entre personal funcionario de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución.".*

**Tercero.**- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales , los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
- b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -  
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXCFH5VHNNV7RF9B7WQMFR4GB	PÁG. 1/7	

*No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.*

*También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.*

*Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.*

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”

**Cuarto.-** Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

**Quinto.-** El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo.

**Sexto.-** En esta convocatoria se recoge un puesto singularizado, (SCT TI INSTRUCCIÓN TORREMOLINOS JEFATURA DE EQUIPO), de acuerdo con la resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales de 2/02/24, su provisión provisional se realizará con arreglo al baremo establecido para la cobertura del puesto con carácter definitivo, en los términos recogidos en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, ( BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -  
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXCFH5VHNNV7RF9B7WQMFR4GB	PÁG. 2/7	

diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

## **RESUELVO**

**Primero.-** Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN:

### **CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ORDEN	ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES	NOTAS
N.º 1	JUZGADO DE PAZ DE ALHAURÍN DE LA TORRE	SECRETARIO JUZGADO PAZ/GESTOR	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	EXCEDENCIA POR CUIDADOS DE FAMILIARES (HIJOS)		CÓD. PUESTO <b>10228710</b>
N.º 2	SCT – T.I. CIVIL MARBELLA	GESTOR P.A.	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL		CÓD. PUESTO <b>19147010</b>
N.º 3	SCT T.I. INSTRUCCIÓN TORREMOLINOS JEFATURA EQUIPO	GESTOR P.A.	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL		CÓD. PUESTO <b>19149610</b>
N.º 4	SCT TI TORROX	GESTOR P.A.	1	COMISIÓN SERVICIO/SUSSTITUCIÓN VERTICAL	JUBILACIÓN	Toma de posesión a partir del 01/01/26.	CÓD. PUESTO <b>18970810</b>
N.º 5	SCT – T.I. INSTRUCCIÓN MARBELLA	GESTOR P.A.	1	COMISIÓN SERVICIO/SUSSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	<b>VSM</b>	CÓD. PUESTO <b>19147410</b>
N.º 6	SCT SECC. CIVIL - T.I. FUENGIROLA	GESTOR P.A.	1	COMISIÓN SERVICIO/SUSSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE		CÓD. PUESTO <b>19097010</b>
Nº 7	SCG TI. TORREMOLINOS	GESTOR P.A.	1	COMISIÓN SERVICIO/SUSSTITUCIÓN VERTICAL	JUBILACIÓN		CÓD. PUESTO <b>19150810</b>
N.º 8	SCT – T.I. INSTRUCCIÓN FUENGIROLA	GESTOR P.A.	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LAJ SUSTITUTO		CÓD. PUESTO <b>19097510</b>
N.º 9	SCT – T.I. RONDA	GESTOR P.A.	1	COMISIÓN SERVICIO/SUSSTITUCIÓN VERTICAL	JUBILACIÓN TITULAR	Toma de posesión a partir del 01/02/26	CÓD. PUESTO <b>18969110</b>

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXCFH5VHNNV7RF9B7WQMFR4GB	PÁG. 3/7	

**CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ORDEN	ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	OBSERVACIONES	NOTAS
N.º 1	SCEJ <b>FUENGIROLA</b>	TRAMITACIÓN P.A.	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	EXCEDENCIA CUIDADO HIJOS	EXCEDENCIA CUIDADO HIJOS A PARTIR DE 23/12/25	CÓD. PUESTO <b>19105210</b>
N.º 2	OFICINA FISCAL PROV. MÁLAGA – SECC. TERRITORIAL <b>TORREMOLNOS</b>	TRAMITACIÓN P.A.	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE. JUB. TITULAR		CÓD. PUESTO <b>14456810</b>
N.º 3	SCT – SECCIÓN CIVIL T.I. <b>MARBELLA</b>	TRAMITACIÓN P.A.	2	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE		CÓD. PUESTO <b>19147110</b>

**A) Plazo:**

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia/personal-administracion/secretarias-provinciales/sgp-malaga/comisiones.html>

**B) Documentación:**

Junto a la solicitud debidamente rellenada estableciendo, en su caso, **orden de preferencia** de los puestos, deberá presentar :

1.-Informe del/a Letrada/o de la Administración de Justicia.

2.-Declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y, en caso de sustitución, aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXCFH5VHNNV7RF9B7WQMFR4GB		PÁG. 4/7

**Aquellas personas que soliciten el puesto singularizado deberán aportar a su vez:**

**Documentación PUESTO SINGULARIZADO:**

**Baremación.**

1. El concurso específico constará de dos fases:

**a)** Méritos generales: Se valorarán los servicios efectivos en el cuerpo en el que participa otorgándose 2 puntos por cada año completo de servicios. Los meses computarán 0,166 puntos. La puntuación máxima por antigüedad será de 60 puntos.

La Secretaría General Provincial aportará de oficio la certificación de la antigüedad en el Cuerpo, así como la puntuación correspondiente, del personal funcionario.

**b)** Méritos específicos: Se valorarán los méritos referidos a las características y contenido del puesto de trabajo ofertado, de conformidad con el baremo que consta más abajo, incluida la memoria que se presente. La puntuación máxima será de 40 puntos.

Jefatura de Equipo Gestión Procesal y Administrativa (Código:19149610; Guardia: Sí).

	TIPO	CÓDIGO
EXPERIENCIA	Orden jurisdiccional penal	122
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	161
CONOCIMIENTOS	Derecho procesal penal	112
	Gestión de aplicaciones informáticas judiciales	151
	Violencia sobre la mujer	197

**PUNTUACIÓN DE MÉRITOS**

**1. Experiencia profesional. Hasta 20 puntos.**

Se valorará la experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, conforme a la siguiente distribución:

**a)** Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales (concepto 161). Hasta 5 puntos: Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», a razón de 0,667 puntos por año y 0,055 puntos por mes completo.

**b)** Resto de experiencia en función del puesto concreto al que se opte. Hasta 15 puntos, a razón de 1,333 puntos por año y 0,111 puntos por mes completo. Hasta 20 puntos, a razón de 1,333 puntos por año y 0,111 puntos por mes completo.

**2. Conocimientos. Hasta 10 puntos.**

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos, realizados en los 10 últimos años, cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades. Los cursos de similar contenido, se valorarán una sola vez.a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.b)

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -  
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXCFH5VHNNV7RF9B7WQMFR4GB	PÁG. 5/7	

Cursos de 16 horas hasta 30 horas: 1 punto.c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.Si los Cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10 %.

**3. Memoria. Hasta 10 puntos.**La valoración de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:a) Claridad y coherencia expositiva (hasta 1 puntos).b) Adecuación de los objetivos a las funciones del puesto (hasta 2 puntos).c) Fundamentación técnica y conocimiento de las materias específicas (hasta 4 puntos).d) Viabilidad y pertinencia de la metodología propuesta (hasta 2 puntos).e) Originalidad y valor añadido de la propuesta (hasta 1 punto).

Los méritos específicos se acreditarán con la Hoja de Acreditación de Datos de SIRHUS salvo los méritos del concepto 122 y 127 (Experiencia en registro civil y gestión de aplicaciones informáticas del registro civil) que se acreditarán mediante certificación de los responsables técnicos procesales correspondientes de los centros de destino donde las personas aspirantes hayan realizado las funciones.

La alegación de los méritos específicos no incluidos en la hoja de acreditación de datos deberá acreditarse de manera documental mediante las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio documental.

Los aspirantes a los puestos convocados, deberán presentar junto con su solicitud una memoria-proyecto relativa al desempeño de las funciones propias del puesto, que incluya:

- Análisis de la situación actual.
  - Propuesta de organización, planificación y coordinación del equipo.
  - Medidas de mejora y objetivos a corto y medio plazo.
  - Metodología de liderazgo y supervisión del equipo de trabajo.
- La memoria tendrá una extensión máxima de cinco páginas, a interlineado sencillo y con letra Arial 11 o similar.

La presentación de la memoria es requisito indispensable para la participación en el proceso selectivo.

### **C) Presentación:**

Las solicitudes PREFERENTEMENTE se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía, opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

SI SE PRESENTA POR OTRA VÍA, se dirigirán al Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local Y Función Pública en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y, sólo en este caso, obligatoriamente se deberán adelantar, con sello registro entrada, sin que pueda

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -  
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	09/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXCFH5VHNNV7RF9B7WQMFR4GB	PÁG. 6/7



admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo:

correo electrónico: personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,  
Administración Local y Función Pública,

Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.  
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023  
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 -  
MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRXCFH5VHNNV7RF9B7WQMFR4GB	PÁG. 7/7	